

DU AUDITORÍA & CONSULTORÍA S.A.S.



Líderes en auditoría
y consultoría

BOLETÍN INFORMATIVO

DE ACTUALIDAD LEGAL Y TRIBUTARIA

Principales hitos normativos y jurisprudenciales · Corte a julio de 2026

Líderes en auditoría y consultoría

01 Renta, Costos y Precios de Transferencia

- Es deducible el pago por terminación anticipada de contrato cuando el contribuyente demuestra que era financieramente más favorable que ejecutarlo (Consejo de Estado).
- El IVA pagado en etapa preoperativa es descontable si se vincula a la actividad productora de renta, sin exigir haber iniciado operaciones ni generado ingresos.
- En préstamos intragrupo en dólares, la tasa de plena competencia debe construirse con comparables en esa misma moneda, según el riesgo del deudor.
- El impuesto básico de renta (art. 49 ET) no equivale al impuesto neto más la tasa mínima adicional; esa lectura altera la base de tributación de dividendos.
- Sin retención en la fuente practicada, el pago no puede aceptarse como costo o deducción por falta de prueba de consignación (DIAN).
- Interés presunto 2026: 9,09%. Componente inflacionario 2025: 55,43% (Minhacienda).

02 Procedimiento Tributario, Cobros y Sanciones

- La DIAN compila un nuevo concepto general sobre reducción de sanciones e intereses, subsanación de obligaciones formales y conciliación (Decreto 240 de 2026).
- El cobro persuasivo busca el pago voluntario sin efectos ejecutivos; el cobro coactivo exige forzosamente la deuda y decreta medidas cautelares.
- El recurso de reconsideración no siempre convalida notificaciones irregulares que impidieron ejercer el derecho de defensa.
- La Administración puede corregir errores de transcripción en sanciones al resolver el recurso, pero no variar la base de liquidación.
- La dación en pago de un inmueble no aplica la retención del art. 401 ET, al no tratarse de una compraventa.
- La DIAN actualiza la lista de proveedores ficticios al 29 de julio de 2026.

03

Impuestos Territoriales, Tasas y Estampillas

- La contratación especial de sociedades de economía mixta no exime la contribución especial sobre contratos de obra pública.
- El IPUSUI grava plásticos de un solo uso aptos para envasar o empacar, no materias primas que requieren transformación.
- Las ESE pueden retener estampillas sin vulnerar el art. 48 de la CN, pues el obligado al tributo es el contratista.
- Las uniones temporales pueden descontar del aforo de ICA lo ya declarado y pagado por sus partícipes.

04

Régimen Simple, Cambiario y Control Aduanero

- Las sociedades administradas por la SAE no estaban excluidas del impuesto al patrimonio en virtud del Decreto 240 de 2026.
- El manicure y pedicure integran la actividad de peluquería del grupo 1 del RST; vender productos de cuidado personal es actividad aparte, con IVA.
- La compensación cambiaria entre dividendos de accionista extranjero y cuentas por cobrar externas no procede; deben canalizarse por separado.
- Aportar soportes dentro de los 5 días del art. 185 permite el levante, pero no evita la infracción por no presentarlos con la declaración.



Auditoría &
Consultoría
S.A.S

CONTÁCTENOS

Nuestro equipo de auditoría y consultoría está disponible para acompañarlo en la interpretación y aplicación de estas novedades normativas.

DU AUDITORÍA & CONSULTORÍA S.A.S.

Líderes en auditoría y consultoría